



Términos de referencia para Revisoría Fiscal Oficina Colombia

Introducción

We Effect nace del movimiento cooperativo en Suecia y ha dedicado más de 60 años a promover el cooperativismo como un camino de empoderamiento de la gente para salir de situaciones de pobreza.

El tipo de cooperativismo en el que creemos es el auto-gestionario, el buscar soluciones colectivas a la producción y el trabajo reproductivo, una equitativa redistribución de riqueza y poder, el que pone a la vida de las personas y el planeta en el centro de la economía y la política. Trabajamos con dos programas en América Latina: SEMBRANDO IGUALDAD (desarrollo rural sostenible) y VIVHA (vivienda y hábitat adecuados). Ambos parten de nuestra estrategia global que se llama “Igualdad primero” y que prioriza a mujeres y niñas.

En Colombia, We Effect promueve el cooperativismo como una forma para concretar los acuerdos de paz. Participa en dos proyectos financiados por la Unión Europea y un proyecto financiado por la Embajada de Suecia, el cual es implementado directamente por We Effect, en asocio con Fedecaribe y 23 cooperativas de base. Este proyecto está orientado al fortalecimiento organizativo e institucional de estas cooperativas y a la promoción de la economía social y solidaria

WE EFFECT desea contratar los servicios de una firma de Revisoría Fiscal para la Oficina de Colombia, de acuerdo con las normas internacionales de Auditoría, Normas internacionales de información financiera en paralelo con los requerimientos exigidos por el código de comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y de conformidad con las leyes aplicables para Entidades sin ánimo de lucro.

Objetivos y alcance de la Revisoría Fiscal

Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para WE EFFECT oficina Colombia, de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría, Normas internacionales de información financiera en paralelo con los requerimientos exigidos por el código de comercio, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y de conformidad con las leyes aplicables para Entidades sin ánimo de lucro.

Procedimientos obligatorios que deben incluirse:

1. Cerciorarse que las operaciones que celebren por cuenta de We Effect se ajusten a los estatutos y a los reglamentos internos de la entidad.

2. Dar oportuna cuenta por escrito a la Gerencia, de las irregularidades que ocurran en el funcionamiento de We Effect y en desarrollo de sus actividades.
3. Colaborar con las entidades gubernamentales que ejerzan la inspección y vigilancia de We Effect y velar por el cumplimiento de la rendición de informes a que haya lugar.
4. Velar por que se lleve regularmente la contabilidad de We Effect y porque se conserven debidamente la correspondencia y los comprobantes de las cuentas de We Effect, impartiendo las instrucciones necesarias para tales fines.
5. Inspeccionar asiduamente los bienes de We Effect y procurar que se tomen oportunamente las medidas de conservación o seguridad de los mismos y de los que ella tenga en custodia o cualquier otro título.
6. Impartir las instrucciones, practicar las inspecciones y solicitar los informes que sean necesarios para establecer un control permanente sobre el patrimonio de We Effect.
7. Autorizar con su firma cualquier estado financiero que se haga con su dictamen o informe correspondiente.
8. Efectuar el arqueo de los fondos de la We Effect cada vez que los estime conveniente y velar porque todos los libros de esta se encuentren al día y de acuerdo con las normas legales y estatutarias vigentes.
9. Cumplir con las demás atribuciones que señalen las leyes o el Estatuto y las que, siendo compatibles con las anteriores, le recomiende la Gerencia General.
10. Velar por el cumplimiento de los requerimientos legales, fiscales, gestión administrativa y los lineamientos de los distintos financiadores de la organización.
11. Evaluar el funcionamiento y calidad del control interno.
12. Vigilar que las operaciones financieras que realice estén de acuerdo con la ley, los decretos y disposiciones reglamentarias.
13. Ejercer la inspección constante en el manejo de los libros de contabilidad, los documentos contables y archivos en general, para asegurar que los registros sean correctos y que cumplan con los requisitos establecidos en la ley.
14. Evaluar la adecuada custodia y conservación de los documentos que soportan los hechos económicos de We Effect.
15. Evaluar las medidas de protección y uso eficiente de las cuentas de efectivo en caja, bancos e inversiones.
16. Verificar y firmar las declaraciones tributarias, previa confirmación de la información con la contabilidad.
17. Acompañar a We Effect en aspectos legales, fiscales, laborales, contables y de control interno.
18. Verificar el cumplimiento de la normatividad, administración y gestión relacionada con las personas contratadas laboralmente y por prestación de servicios.
19. Revisar y verificar los informes financieros presentados a los financiadores, de acuerdo con los lineamientos y directrices de elegibilidad de los gastos, siempre y cuando sea solicitado por los mismos.
20. Emitir recomendaciones ante solicitudes o requerimientos de We Effect, así como de buenas prácticas en el proceso de rendición de cuentas, verificación contable y control interno.
21. Brindar asesoría permanente sobre regulaciones que puedan afectar el desarrollo del objeto social de We Effect.
22. Velar por el cumplimiento de la presentación de la información exógena mensual y anual.

23. Velar por el cumplimiento de la presentación de los medios magnéticos distritales y nacionales cuando correspondan.
24. Entregar informes que ocasionalmente solicite la Dirección, acerca de asuntos relacionados con la revisoría fiscal.
25. Entregar informes de recomendaciones mensuales y de labores desarrolladas.
26. Entregar otros informes que soliciten al revisor fiscal las entidades de inspección, vigilancia y control del Estado.
27. Otras actividades inherentes al ejercicio de Revisoría Fiscal.

Metodología

El trabajo se desarrollará en total coordinación y en equipo con el Contador General de la Oficina País 1 vez al mes o cuando se requiera.

Duración

El contrato tendrá una duración de doce meses (12) contados a partir de la firma y formalización del contrato.

Monto y forma de pago

El presupuesto total disponible para la realización de todas las actividades objeto del contrato es de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$19.200.000) IVA incluido. El valor del contrato es a todo costo, y será cancelado a favor del proponente seleccionado, previa realización de los descuentos, contribuciones o retenciones si hubiere lugar a ello. Los costos directos e indirectos, pólizas, gastos contingentes e imprevistos, así como los gastos y los riesgos asociados con su ejecución serán asumidos por el proponente seleccionado. We Effect pagara al proponente seleccionado en doce (12) pagos mensuales cada uno por valor de UN MILLOS SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.600.000) IVA incluido.

PERFIL DEL PROPONENTE REQUERIDO:

Persona natural o jurídica con experiencia de cinco (05) años en revisoría fiscal de Entidades sin Ánimo de Lucro.

PROPUESTA:

El proponente deberá presentar una propuesta, que deberá contener como mínimo los siguientes apartados:

1. Presentación
2. Detalle del servicio ofertado (detalle por cada actividad y/o producto)
3. Metodología (actividades, medios, resultados, plan de entregas, entre otros)
4. Cronograma de trabajo
5. Propuesta Económica (No debe superar el presupuesto de la presente invitación)
Cualquier costo adicional considerado por el proponente en su propuesta, será asumido por el mismo.
6. Valores agregados.

VALIDEZ DE LA PROPUESTA:

La propuesta deberá tener una validez de sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de radicación. Con la radicación de la propuesta, el proponente declara que la información contenida en la propuesta y sus anexos son auténticos, veraz y confiable. En consecuencia, en el evento que We Effect evidencie cualquier modificación o inconsistencia respecto de la información suministrada, se constituirá en causal de rechazo.

RECHAZO DE PROPUESTAS:

Habrà lugar a eliminación o rechazo de propuestas en los siguientes casos: a) Cuando el proponente se encuentre inhabilitado. b) Cuando no se subsane la presentación de los documentos que hacen parte de los requisitos mínimos habilitantes. c) Cuando no incluya todo lo requerido en los términos de referencia y no pueda ser subsanado. d) Cuando la propuesta incumpla los requerimientos establecidos en estos términos. e) Cuando la propuesta se presente en forma parcial o extemporánea o se envíe a un correo distinto al indicado en este documento. f) Cuando We Effect verifique inconsistencias en la información o documentación suministrada.

INFORMACIÓN PARA LA RADICACIÓN DE LAS PROPUESTAS:



El proponente deberá entregar la propuesta en forma virtual enviándola a través de los correos electrónicos descritos a continuación: convocatorias.colombia@weeffect.org con copia a Jesus.rodriguez@weeffect.org y andrea.moron@weeffect.org, indicando en el asunto del correo "Prestación de servicios de Revisoría Fiscal para We Effect oficina Colombia." La propuesta deberá estar escrita en español, idioma oficial de la república de Colombia a mas tardar el viernes 3 de mayo a las 18:00.